

CIRCULAR 005-24

San Juan de Pasto, 30 de abril de 2024

PARA: Área de Deportes, Sintraunicol, equipos deportivos y funcionarios que practican deporte de manera independiente.

DE: Adriana Guerrero, Coordinadora Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ASUNTO: Procedimiento para agendamiento de citas para examen médico ocupacional de deportistas.

Cordial Saludo,

En una institución, donde los desafíos y amenazas cambian constantemente, el éxito radica no solo en sus productos y servicios, sino también en la eficiencia de sus procesos internos. En este sentido, los procesos Institucionales se convierten en elementos claves que se deben respetar.

Establecer pasos claros y procedimientos organizados reduce el riesgo de confusiones y errores. Esto mejora la calidad del trabajo y contribuye a entregar productos y/o servicios eficientes. Los procesos bien diseñados garantizan que cada tarea se realice de manera consistente, lo que permite a la Institución mantener altos estándares y generar confianza en el trabajador.

Es por esto que solicitamos que a partir de la fecha y como se estableció en la reunión sostenida el día 17 de abril del 2024 con la Coordinación de Deportes, la Sección de Talento Humano, Dirección de Instrucción Disciplinaria, el presidente de Sintraunicol y la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, se respete el proceso establecido dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el agendamiento de los deportistas, el cual está definido de la siguiente manera:

PARA EQUIPOS ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE DEPORTES: El entrenador de cada equipo remitirá el listado de sus jugadores en las fechas establecidas a la Coordinación de Deportes, posterior a esto, el Coordinador de Deportes remitirá al correo electrónico saludocupacional@udenar.edu.co el listado completo para el agendamiento. La Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, a vuelta de correo remitirá la agenda correspondiente, señalando fecha y hora en la que deberán presentarse para el examen de manera obligatoria.

EQUIPOS DEPORTIVOS CONVOCADOS POR SINTRAUNICOL PARA ASISTENCIA A ACTIVIDADES COMPETITIVAS: Cada disciplina deportiva elegirá un responsable, quien será el encargado de remitir con 3 meses de anticipación el listado de participantes al secretario de deportes del Sindicato, quien a su vez remitirá el listado al correo electrónico saludocupacional@udenar.edu.co. La Oficina de Seguridad y Salud en el trabajo remitirá las agendas correspondientes, señalando la fecha y hora en la que deberá presentarse cada jugador de manera obligatoria.

EQUIPOS DEPORTIVOS INDEPENDIENTES: Entre los participantes, deberán elegir un responsable de cada equipo, quien será el encargado de remitir a través del correo electrónico saludocupacional@udenar.edu.co el listado de los participantes en las fechas estipuladas, la Oficina de Seguridad y Salud en el trabajo remitirá las agendas correspondientes, señalando la fecha y hora en la que deberá presentarse cada jugador de manera obligatoria.

PRACTICAS DEPORTIVAS INDEPENDIENTES: Los funcionarios que practiquen algún tipo de actividad deportiva de manera independiente y no hagan parte de ningún equipo de los conformados en la Universidad, deberán remitir la solicitud de agendamiento al correo saludocupacional@udenar.edu.co, a vuelta de correo remitiremos la fecha y hora en la que deberá presentarse para el examen de manera obligatoria.

Es importante tener en cuenta lo siguiente:

- El examen médico ocupacional es un requisito obligatorio para poder participar en entrenos o actividades competitivas.
- El examen médico ocupacional tiene una vigencia de 3 años.
- Los jugadores deben presentarse en el día y hora establecidos, de lo contrario se remitirá el listado de los no asistentes a la Dirección de Instrucción Disciplinaria en conformidad a la circular 019 de 2023.
- Se deberá realizar un nuevo examen médico ocupacional, quien cambie de disciplina deportiva.
- Cuando ingrese un nuevo jugador a los equipos, la novedad debe ser reportada por los entrenadores o responsables del equipo a través del correo saludocupacional@udenar.edu.co, para realizar el agendamiento correspondiente. Por ningún motivo se agendará de manera personal a los jugadores, por lo cual se solicita expresamente no remitir a los funcionarios a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo para agendamiento particular.
- Por ningún motivo el Área de deportes, Sindicato u otras instancias, pueden solicitar copia del examen médico ocupacional o concepto medico laboral, ya que estos se encuentran bajo custodia del médico laboral y hacen parte de la reserva de la historia clínica del funcionario.
- El área de Deportes, Sintraunicol o los responsables de los equipos deportivos, no podrán imponer a esta Oficina fechas de agendamiento, las agendas se remitirán de acuerdo a la disponibilidad de fechas con las que dispongamos, esto teniendo en cuenta que el medico laboral realiza exámenes medico ocupacionales de ingreso, periódicos, de egreso, pos incapacidad, seguimientos médicos, entre otros y no puede estar en función únicamente de los equipos deportivos como se ha venido realizando hasta la fecha.
- Los funcionarios que tengan algún tipo de restricción médica no podrán participar de entrenos ni actividades competitivas, acatando las recomendaciones o restricciones emitidas por el medico laboral de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien actúa en conformidad con el **artículo 105 de la Ley 1438 de 2011**, el cual refiere: “Entiéndase por autonomía de los profesionales de la salud, la garantía que el profesional de la salud pueda emitir con toda libertad su opinión profesional con respecto a la atención y tratamiento de sus pacientes con calidad, aplicando las normas, principios y valores que regulan el ejercicio de su profesión”.

Finalmente nos permitimos recordar que en caso de presentar un accidente dentro de los entrenamientos o actividades deportivas autorizadas por la Universidad de Nariño, el mismo debe reportarse de manera inmediata como si fuese un accidente laboral, como se describe en la ruta establecida, que se encuentra disponible en la página web, remitida a través de correos masivos y dispuesta en diferentes áreas de la Universidad.

Agradecemos la comprensión y colaboración en este proceso. Cordialmente,



ADRIANA CRISTINA GUERRERO R.
Coordinadora SG-SST
Lic. 2241 IDSN